



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Víctor Raúl Pérez Hincapié.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-373
Auto de Sustanciación	1295
Asunto	Requiere

Visto lo actuado en el proceso, y estando pendiente fijar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, advierte el despacho que a la fecha, pese haberse ordenado a la AFP Porvenir S.A., certificara si el aquí demandante fue afiliado por la Cooperativa Colanta al Fondo de Cesantías de dicha administradora, y en caso afirmativo allegara copia del formulario de afiliación, la misma no ha dado respuesta. Por lo anterior, se requiere a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que en el término ineludible de cinco (5) días, cumpla con lo dispuesto en auto del pasado 07 de julio.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 181 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario